

LA REFORMA TRIBUTARIA TAMBIEN VA SOBRE LOS FIDEICOMISOS, EL SECTOR INMOBILIARIO Y LA VENTA DE EMPRESAS

Mucho más que renta financiera

POR MARIANO SARDANS *

Mucho se viene hablando en los últimos días respecto al proyecto de reforma de la Ley de Impuesto a las Ganancias que está siendo girada al Congreso Nacional para su tratamiento.

Cuando uno bucea en el proyecto, está claro que no sólo se incorpora el impuesto a la renta financiera "argentina" (hasta ahora exenta pero que pasaría a estar gravada con una alícuota del 5% en caso de títulos en pesos o del 15% en caso de los denominados en moneda extranjera o indexados).

Además, en el proyecto existen modificaciones a la actual norma que pudiesen considerarse injustas, fiscalistas en exceso, o quizás fueron realizadas desconociendo el espíritu de lo que se afecta.

nes respecto a cómo quieren que sus bienes sean administrados, por quienes y qué beneficios o cuidados especiales quieren recibir durante el momento en sus vidas donde sus condiciones físicas y facultades mentales les impidan manejarse de forma autónoma.

No se trata sólo de parejas o personas que no quieren depender o involucrar a sus hijos, ya sea porque no los creen idóneos para administrar sus bienes o porque buscan evitar futuros conflictos entre ellos. Sino también los solos y solas, que son cada vez más. Pensemos también en los padres de hijos con capacidades o necesidades especiales que quieren dejar establecidos bienes a resguardo y pre-designar administradores (fiduciarios) que los gestionen y protejan a sus hijos cuando ellos fallezcan.

◆ El Fideicomiso Familiar NO es una sociedad comercial.

El proyecto modifica el tratamiento tributario que hasta ahora tenían los Fideicomisos de Administración y Sucesión (FAS) argentinos, al punto de equipararlos al nivel de una sociedad anónima comercial; todas sus ganancias pasarían a tributar el 35%, cuando su actual tratamiento es muy similar al que tiene las personas físicas -toda vez que el fiduciante/beneficiario sean las mismas personas-.

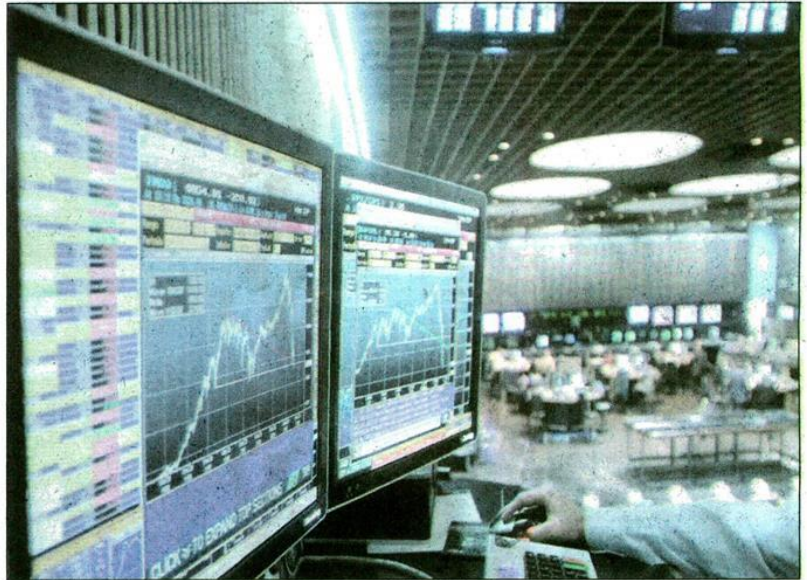
Es importante recordarles a los legisladores que los FAS son cada vez más usados por familias o personas que quieren planificar su vejez y proteger sus bienes durante esa etapa, estableciendo anticipadamente reglas claras e instruccio-



◆ El inmueble en Argentina NO es una inversión en moneda extranjera.

Si es verdad que se compran y venden en dólares, pero se construyen en pesos y a costos en pesos. Para explicarlo de forma bien clara basta entender que, salvo durante la época del cepo, a pesos constantes los inmuebles mantienen siempre constante sus precios; en definitiva, se trata de una inversión en pesos, pero ajustada por inflación.

Gravar este tipo de inversión como si fuese denominada en moneda extranjera (al 15%) no sólo sería injusto sino también, considerando también los altos costos y comisiones de compra/venta que tienen, mataría esta alternativa como instrumento viable de inversión.



Sólo el 0,0001% de la población invierte en acciones argentinas. El nuevo gravamen espantará a los ahorristas.

◆ ¿Impuesto del 5% aún sin poder cubrirme del impuesto inflacionario?

Brasil, un país que tiene una estructura de impuesto a la renta financiera similar a la que propone ahora el gobierno, con alícuotas diferenciales para colocaciones en moneda extranjera y nacional, deja exentos del impuesto a los depósitos de Poupança, dado que sólo pagan una tasa de interés igual a la de la inflación. Está claro que mantener el poder adquisitivo de los ahorros no significa ganar dinero.

◆ NO vamos a desarrollar el mercado de acciones manteniendo la exención de impuestos a la compra/venta.

El análisis es bien claro; esta exención existe desde siempre y aún así sólo el 0,0001% de la población invierte en acciones argentinas. La razón es que el inversor tradicional no está preparado emocionalmente para soportar las fluctuaciones -anormales- que tiene nuestro mercado de acciones.

Si lo que pretendemos es desarrollar el mercado de acciones, debiésemos mejorar la divulgación a la población sobre los pros y contras de invertir en acciones, pero fundamentalmente debiésemos penalizar tributariamente las compra/ventas de corto plazo. En los Estados Unidos, por ejemplo, las ganancias por compras/ventas dentro de un año calendario (*short-term Capital Gain*) tributan por el régimen general, mientras que las ganancias por tenencias mantenidas por más de un año tienen una alícuota "especial" y menor del 18%. Estas dos medidas contribuyen a tener un mercado menos volátil y más acorde para que se sumen nuevos inversores.

◆ Si compro la acción de YPF en Argentina me eximen de impuestos. Si la compro en New York, me penalizan con el 15%.

De nuevo, si lo que se pretende es desarrollar el mercado de acciones de Argentina para que más empresas locales se financien en la bolsa, da lo mismo si el residente fiscal argentino las compra desde el exterior o desde una cuenta local. Es importante entender que los

argentinos aún sienten que cuando el dinero está en el exterior es de ellos, y que cuando está en Argentina es de todos. Si aparte entendemos que en el exterior existen mercados de acciones mucho más baratos, líquidos y con mejores reglas de juego que el argentino, poco favor nos hacemos pen-

alizando la inversión desde el exterior. A igual nivel tributario, los argentinos con cuentas y dinero en el exterior van a preferir otros mercados de acciones.

◆ Si vendo mi empresa pago impuestos como si compro y vendiese acciones de Microsoft.

Claramente, el impuesto del 15% que debe pagar un empresario pyme cuando vende su empresa, a la cual le ha puesto alma y vida, ha generado empleo, ha pagado impuestos y muchas veces ha enterrado todos sus ahorros, es injusto frente a quien genera ganancias en la bolsa argentina comprando acciones.

Existen muchas otras injusticias y distorsiones a destacar en el proyecto que el gobierno está enviando al Congreso. Sólo espero que Dios ilumine a nuestros legisladores para que la reforma no sólo conforme reglas claras, sino también solución injusticias y cree una virtud en la economía que beneficie a toda la comunidad.

* CEO de la gerencia de patrimonios FDI

Recaudación Tributaria del Gobierno Nacional

en % del PBI - Antes de coparticipación

